

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Sres. Concejales:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Patricia Ayut Martín

D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D. Miguel Ángel Pérez González

D^a. M^a José García Álvarez

D^a. Laura García Bonilla

D^a. M^a Lourdes Bethencourt Lorenzo

D. Daniel Rodríguez Camacho

D^a. Ángeles Yudena González Rodríguez

D. Borja Perdomo Hernández

D^a. M^a Teresa Rodríguez Concepción

Interventora Accidental:

D^a. Gloria Esther Calero Lirio

Secretario Interino:

D. Luis Fernando Reyes García

Asistencia Técnica:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

D. Felipe Pérez Rodríguez

En la Villa de Breña Alta, siendo las **19:00 horas, del día 10 de diciembre de 2021**, se constituyó el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo telemáticamente los Sres. Concejales relacionados al margen, todos ellos asistidos por el Sr. Secretario Interino, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión; El Alcalde inicia el Pleno, seguidamente se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRECEDENTE (ACTA nº 6/2021) Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (ACTA nº 7/2021)

Se dio por leído el borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2021 (ACTA n.º 6/2021), y sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 (ACTA n.º 7/2021), que habían sido entregado previamente a los Sres. Concejales y que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

DECLARACIÓN DE URGENCIA DE PUNTOS A INCLUIR EN LA SESIÓN ORDINARIA.-

El Sr. Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con los siguientes puntos que han sido dictaminados favorablemente anteriormente en Comisión Informativa:

1.1º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL INFORME DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN DEL 2020.

1.2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN “LA GRAMA” 2 (SUCU-9-S2).

1.3º.- ACORDAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, COMO ÓRGANO AMBIENTAL, DEL INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS CULTURAL DEL NÚCLEO DE SAN PEDRO.

1.4º.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑOS 2021-2024, Y LA MEMORIA Y ANEXO DE APLICACIÓN QUE DESARROLLA DICHO CONVENIO PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024



Motivado en que son, como decía, puntos, temas, que son importantísimos tratarlos porque suponen cuestiones de orden dentro de la burocracia administrativa, por eso es necesario que se someta con urgencia a la presente sesión.

Sometido a votación, el Pleno, acordó, por unanimidad de los presentes, declarar la urgencia de los siguientes puntos:

1.1º.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL INFORME DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN DEL 2020.

1.2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN “LA GRAMA” 2 (SUCU-9-S2).

1.3º.- ACORDAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, COMO ÓRGANO AMBIENTAL, DEL INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS CULTURAL DEL NÚCLEO DE SAN PEDRO.

1.4º.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑOS 2021-2024, Y LA MEMORIA Y ANEXO DE APLICACIÓN QUE DESARROLLA DICHO CONVENIO PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024

1.1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL INFORME DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN DEL 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 9 de diciembre de 2021 donde se elevó en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2020.

El Alcalde explica que el primer punto urgente es la toma en consideración de la auditoría de gestión del informe del Fondo Canario de Financiación de 2020. Como saben, lo hemos tratado en comisión, ha sido votado por unanimidad de todos los grupos políticos y habla de que los parámetros económicos en este caso son muy positivos en el municipio, máxime teniendo en cuenta que se trata de un año en el que los gastos han subido considerablemente, ha habido muchísimas modificaciones de crédito, merced a la crisis sanitaria ocurrida que, de alguna forma, ha elevado los gastos.

En ese sentido, seguimos sin cumplir el ahorro neto, pero es que llevamos muchos años sin hacerlo y ya es el quinto criterio. No obstante, yo creo que es para, de alguna forma, mostrar positividad con respecto a la auditoría y a las cuentas que en este momento se presentan.

Previa deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2020, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.”

1.2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN “LA GRAMA” 2 (SUCU-9-S2).

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, celebrada el día 9 de diciembre de 2021, siendo el



texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

“El Sr. Presidente da cuenta del expediente, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía el siguiente:

“Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021, se acordó anular la aprobación inicial de la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado por la urbanización “La Grama” 2 (SUCU-9-S2), acordada el 12 de febrero de 2021, al requerir informe previo preceptivo y vinculante de la Administración General del Estado (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), respecto del cumplimiento de las disposiciones de la normativa de costas

Visto que se ha emitido por la Dirección General de la Costa y el Mar, el informe previo a la aprobación inicial.

Considerando que se ha emitido asimismo, por la Dirección General de Aviación Civil, informe preceptivo y vinculante previo a la aprobación inicial, en sentido favorable.

Resultando que redactado el documento de la modificación referenciada, se sometió a evaluación ambiental estratégica por el procedimiento simplificado, emitiéndose por la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, informe ambiental estratégico, en el que concluye que la modificación pretendida no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Vistos asimismo, los informes técnico y jurídico previos a la aprobación inicial emitidos en sentido favorable.

Resultando que la competencia para la aprobación inicial del documento de modificación puntual nº 1 del PGO, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 114.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 165 de dicho texto legal.

Considerando que la aprobación inicial determinará la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, de acuerdo al artículo 99 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, suspensión que cesará en los supuestos previstos en el artículo 101.2 del citado Decreto.

Resultando que el documento de modificación aprobado inicialmente debe someterse al trámite de información pública y de consulta a las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses, así como a aquellos informes que resulten preceptivos, en aplicación del artículo 144 de la Ley 4/2017, y 23 del Decreto 181/2018.

Visto lo anterior propongo a la Comisión Informativa competente y al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado por la urbanización “La Grama” 2 (SUCU-9-S2).

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del SUCU-9-S2, en el que las nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, siendo de aplicación los supuestos de cese de suspensión del artículo 101.2 Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

No obstante, se podrá tramitar y otorgar licencia a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor

Tercero.- Someter la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado por la urbanización “La Grama” 2 (SUCU-9-S2), al



trámite de información pública que tendrá lugar mediante publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento, y al trámite de consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, e informe preceptivos de acuerdo a legislación sectorial.

Cuarto.- *La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone a fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar con carácter inicial la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado por la urbanización “La Grama” 2 (SUCU-9-S2), en los términos expuestos.

El Alcalde explica el punto que es la aprobación inicial de la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado con la urbanización de La Grama del SUCU-9-S2. Como se sabe, y ya se trajo un día a Pleno, se llevó también a comisión, se votó por unanimidad, faltaba de alguna forma exigirle, bueno, exigirle no, perdonen, solicitarle a Costas el informe preceptivo de la servidumbre de las mismas. En su momento se entendió que no era necesario por no estar dentro de la línea de servidumbre de costas, no obstante, para de alguna forma garantizar que el procedimiento fuera totalmente limpio y pulcro, pues solicitamos finalmente el procedimiento a Costas y hoy venimos a presentar, una vez que lo tenemos ese informe, la aprobación inicial, se trata de ganar un suelo comercial en la zona de La Grama, de alguna forma, cambiándolo por un suelo social que va a ir a parar justamente adonde está el núcleo urbano de La Grama.

Previa deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado por la urbanización “La Grama” 2 (SUCU-9-S2).

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del SUCU-9-S2, en el que las nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, siendo de aplicación los supuestos de cese de suspensión del artículo 101.2 Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. No obstante, se podrá tramitar y otorgar licencia a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor



Tercero.- Someter la modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación de Breña Alta en el ámbito del suelo urbano consolidado por la urbanización “La Grama” 2 (SUCU-9-S2), al trámite de información pública que tendrá lugar mediante publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de Canarias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del ayuntamiento, y al trámite de consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, e informe preceptivos de acuerdo a legislación sectorial.

Cuarto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone a fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

1.3º.- ACORDAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, COMO ÓRGANO AMBIENTAL, DEL INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS CULTURAL DEL NÚCLEO DE SAN PEDRO.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, celebrada el día 9 de diciembre de 2021, siendo el texto literal del punto n.º 3 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

El Sr. Presidente da cuenta del expediente, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía el siguiente:

Visto que por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en cumplimiento de las previsiones del PGO vigente, se promueve el Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro.

Visto que los artículos 86.2.e) y 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, y el artículo 74 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, establecen la sujeción a evaluación ambiental estratégica simplificada los planes especiales.

Resultando que por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se suscribió con fecha 28 de septiembre de 2021, Convenio para la encomienda de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro.

Considerando que remitido a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, como órgano ambiental, la documentación para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, por ésta se efectúa requerimientos de subsanación del documento ambiental estratégico, así como la solicitud de la evaluación ambiental estratégica, por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que se ha emitido informe técnico, así como el informe jurídico en el que se concluye:

“Procede que por el Ayuntamiento Pleno en aplicación del artículo 76.1 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, se solicite al órgano ambiental la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del Núcleo de San Pedro, acompañado



del Documento Ambiental Estratégico, cumplimentado con las correcciones a las subsanaciones requeridas...”

Resultando la competencia del Ayuntamiento Pleno para la solicitud al órgano ambiental del inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro, conforme al artículo 76.1 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Visto lo anterior propongo a la Comisión Informativa competente y al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la solicitud a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, como órgano ambiental, del inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, así como del borrador del plan especial y el documento ambiental estratégico.”

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, por unanimidad de los presentes, propone acordar la solicitud a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, como órgano ambiental, del inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro, en los términos expuestos.

El Alcalde explica el punto que es el acordar la solicitud de la comisión de evaluación ambiental de La Palma como órgano ambiental del inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro. Bueno, como se llevó a comisión, se trata de que sea el órgano ambiental de La Palma el encargado de hacer la evaluación ambiental del Plan Especial del casco de San Pedro, que como saben también es un tema muy importante para el municipio y para el tejido socioeconómico, concretamente el tejido socioeconómico, como decía, en el casco urbano de San Pedro, siguiendo los parámetros y la ordenación que se establece en el propio Plan General.

Previa deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Acordar la solicitud a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, como órgano ambiental, del inicio de la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación y Protección del Área de Interés Cultural del núcleo de San Pedro.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, así como del borrador del plan especial y el documento ambiental estratégico.”

1.4º.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑOS 2021-2024, Y LA MEMORIA Y ANEXO DE APLICACIÓN QUE DESARROLLA DICHO CONVENIO PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Generales, celebrada el día 9 de diciembre de 2021, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

“El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del informe Propuesta, el siguiente:



Resultando que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada del 12 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el Convenio- Memoria y Anexo de aplicación del Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024.

Visto asimismo, que aprobaron las obras municipales a incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, anualidad 2021.

Considerando que a través del convenio se pretende la cooperación económica del Cabildo Insular de La Palma, para posibilitar la ejecución de obra y servicios de competencia municipal Considerando que de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las entidades actuarán en los convenios con otras administraciones a través de su presidente, previa autorización del Pleno.

Visto lo anterior, propongo a la Comisión Informativa competente y al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en materia de obras y servicios municipales, años 2021-2024, y la Memora y Anexo de aplicación que desarrolla dicho convenio para las obras y servicios municipales 2021-2024.

Segundo.- Aprobar las obras del municipio de la Villa de Breña Alta, a incluir en el Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales, anualidad 2021:

- Camino El Risco: 39.867,51€
- Insonorización del campo de lucha: 42.559,25
- Repavimentación del Camino Payo: 36.256,00€
- Mejora de la red de agua de Calle La Grama: 32.000,00€
- Repavimentación La Calafata-San Miguel: 98.580,94€

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de que proceda a la firma el texto del citado convenio.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la suscripción del Convenio”

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Generales, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la propuesta EL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AÑOS 2021-2024, Y LA MEMORIA Y ANEXO DE APLICACIÓN QUE DESARROLLA DICHO CONVENIO PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 en los términos expuestos.

El Alcalde expone el punto que es aprobar el convenio entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta en materia de obras y servicios municipales, años 2021-2024 y la Memoria y Anexo de Aplicación que desarrolla dicho convenio para las obras y servicios municipales 2021-2024. Se trata de aprobar en este marco, en un año concreto, las obras que hemos decidido para ejecutar dentro del Plan de Cooperación de Obras y Servicios Municipales. El Cabildo Insular de La Palma quiere, a partir de la semana que viene, transferir esos fondos al Ayuntamiento de Breña Alta. Para ello tendremos que tener un acuerdo plenario, había una decisión con carácter previo, pero bueno, hay determinadas obras que hemos decidido y que vienen aquí, que se encuentran en la propia memoria, y que hemos sometido al dictamen de la comisión.

Previa deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Generales, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el



Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, en materia de obras y servicios municipales, años 2021-2024, y la Memora y Anexo de aplicación que desarrolla dicho convenio para las obras y servicios municipales 2021-2024.

Segundo.- Aprobar las obras del municipio de la Villa de Breña Alta, a incluir en el Plan Insular de Cooperación en obras y servicios municipales, anualidad 2021:

- Camino El Risco: 39.867,51€
- Insonorización del campo de lucha: 42.559,25
- Repavimentación del Camino Payo: 36.256,00€
- Mejora de la red de agua de Calle La Grama: 32.000,00€
- Repavimentación La Calafata-San Miguel: 98.580,94€

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de que proceda a la firma el texto del citado convenio.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la suscripción del Convenio”

2º.- MOCIÓN 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la moción del 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER documentación de la cual se ha dado traslado a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de este Pleno, y que literalmente dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 de noviembre de 2021

“Si me matan, sacaré los brazos de la tumba y seré más fuerte” Minerva Mirabal

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



Cód. Validación: 969572Z02MG3SE3W3ED7HETG | Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 16

y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales
- Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases
- Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género. - Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó la adhesión a la moción del 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En este punto, indica el Sr. Alcalde-Presidente, que, la práctica viene siendo que nosotros presentamos las daciones de Alcaldía y son los grupos políticos los que cuestionan las daciones de cuenta de las resoluciones que estimen oportunas. ¿Alguna consideración? Sr. Rodríguez.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, pregunta por el decreto 2021-1255, autorización de cesión del contrato de servicios de trabajo en el cementerio en la Villa de Breña Alta. ¿De qué se trata la autorización de esa cesión del contrato?

El Sr. Alcalde Presidente contesta que el contrato inicial del servicio del cementerio establecía que una posibilidad era que la persona adjudicataria sabe que sale a licitación, es un contrato recurrente en el tiempo, que el técnico de contratación entiende que hay que sacar a licitación, independientemente de que de alguna forma no se cumpla con ese criterio de cuantía económica, es decir, aunque no pase del contrato de servicios menor, sí es verdad que al ser recurrente en el tiempo hay que sacarlo a licitación, a concurso, lo ha ganado una empresa, se

le ha adjudicado a una empresa determinada y esa empresa no quiere seguir prestando los servicios, quiere dejar de prestar los servicios y tiene dos opciones: una, o renunciar directamente al servicio, u otra que se establece en el propio contrato y en la propia licitación, que es ceder el servicio a otra empresa que ellos consideren. Han decidido ceder el servicio, de momento, sin entrar a valorar el trabajo y la capacidad de la otra empresa, porque no tenemos tiempo para entrar a valorar hasta que no empiece a ejecutar sus obligaciones, hemos creído que es la mejor fórmula, entre otras cosas porque ahora mismo renunciar directamente al servicio se deja de prestar automáticamente el servicio del cementerio, con el perjuicio que ello conlleva para la administración y para, concretamente, el servicio del cementerio.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, pregunta si entonces el servicio ahora lo llevaría el ayuntamiento directamente.

El Sr. Alcalde Presidente contesta que lo establece el propio decreto, no sé si lo ha visto, es una cesión a otra empresa. Es una cesión a otra empresa. Si lo llevara el ayuntamiento, es una renuncia al contrato establecido.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, pregunta por el decreto de adjudicación de apoyo técnico a obras, es el decreto 2021-1144, ya no teníamos un contrato de este tipo en ejecución este año.

El Sr. Alcalde Presidente contesta que no se acuerda de memoria, Sr. Rodríguez. Si quiere, le informamos por escrito. Seguramente los objetos no coinciden, no puede haber dos contratos iguales.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, agradece la respuesta y eleva duda sobre el decreto 2021-1055, abono de sentencia, son dos, en realidad uno es una corrección sobre uno anterior, y es una sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo, decreto 2021-1042.

El Sr. Secretario solicita la palabra y contesta que es una sentencia relativa a una empresa que solicitó la devolución de aval y presentó demanda al Juzgado contencioso administrativo, se le devolvió el aval y lo único eran los intereses de demora, que era una cantidad de unos 700-800 euros, que es lo que acordó el juzgado que se le tenía que indemnizar a la empresa. Y ese es el contenido.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta al Sr. Secretario ¿Esa es la repavimentación del Camino de la Cuesta, que fue en la legislatura pasada?

El Sr. Secretario contesta que sí, mejora y acondicionamiento del Camino de la Cuesta.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, agradece la respuesta e indica que por eso la pregunta. Igual hay veces que puede parecer evidente lo que preguntamos, pero evidentemente, si no sabemos el resto de la información pues lo normal es que preguntemos. Y no tenemos ninguna pregunta sobre ningún decreto más. Muchas gracias.

4º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde Presidente toma la palabra. En informes de presidencia, lo que tenemos que decir básicamente es que en este último tiempo hemos tenido varios Plenos extraordinarios, como ustedes han visto, todos destinados a atender en determinados momentos, realizando varias incorporaciones de crédito que se han llevado a diferentes Plenos, que se conocen por parte de la ciudadanía, hemos intentado llegar con la información, algunos que son de alguna forma de incorporaciones necesarias por la vía de urgencia, actuaciones que teníamos que hacer, en abastecimiento público de agua, en intentar colaborar y ayudar en un momento determinado para la compra de forraje, por ejemplo, y de pienso de ganado. Hemos tenido bastantes Juntas de Gobierno que han aprobado ayudas directamente a esa línea de apoyo al tejido comercial y empresarial. Tengo que dar las gracias a todas las



personas que están colaborando en este sentido, también a la persona que está de alguna forma mostrando un asesoramiento en la época de la COVID, que es Paula, que creo que está haciendo un buen trabajo, y no solo que está haciendo un buen trabajo, sino que está escenificando y significando un apoyo a personas que en este momento tienen un gran nivel de incertidumbre y de alguna forma alumbrar el camino, como digo, y una tarea de asesoramiento es muy importante.

Han visto ustedes que hemos empezado con la Navidad, les había dicho que en la FECAM habíamos acordado entre los Alcaldes y Alcaldesas celebrar en todos los municipios, en la medida de las posibilidades, todos los eventos de Navidad, tenemos que tener en cuenta que debe ser un punto de inflexión que busque la esperanza, la ilusión, y no solo eso, yo creo que debemos proteger nuestro tejido comercial, nuestro tejido empresarial, no debemos escatimar a la hora de ilusionar a las personas para escenificar un atractivo dentro de nuestro municipio y, en ese sentido, pues hemos hecho lo que creíamos que era debido, evidentemente con errores, porque los hemos tenido seguro, porque las personas, con las actuaciones que se hacen, siempre llevan intrínsecas en sí mismo errores, el que no hace nada no se equivoca, el que hace, siempre tiende a equivocarse ¿no?

Y en ese sentido, básicamente, y grosso modo, hemos seguido continuando con los servicios, hemos tenido problemas en determinados lugares que, de alguna forma, yo creo que tenemos que entonar la parte responsable, como, por ejemplo, y hay que decirlo, y hay que reconocerlo, porque al final la responsabilidad se asume con todas las consecuencias, hemos tenido problemas en el Centro de Día, por ejemplo, hemos tenido un contagio de COVID, como ustedes saben, un contagio de COVID que ha contagiado a todas las personas que se dirigían al centro en el transporte, sin embargo, no contagia a personas que no estaban en el transporte, y llama la atención considerablemente que ni la directora, ni los auxiliares de geriatría, que son las personas que están directamente relacionadas y que cuidan con mucho mimo y cariño a todas estas personas, tampoco se han contagiado. Esto no es porque haya una supervacuna que les diferencie a estas personas, sino porque estas personas se dirigen al centro sin mascarilla, entre otras cosas por la dificultad que tienen a la hora de llevar la mascarilla, y les vuelvo a repetir, imagínense ustedes el dato tan importante, que es que hay muchas personas en el Centro de Día y se contagian solo las que van en el transporte. Y de las que no van en el transporte no se contagian y vuelvo a reincidir, ni las auxiliares de geriatría ni la Directora.

Digo todo esto porque de alguna forma quiero poner en valor, que no lo ha hecho hasta ahora nadie, ni los medios de comunicación ni Salud, ni la Dirección de Salud, ni la Dirección del Área de Salud, no lo han hecho, quiero poner en valor el trabajo de la Directora, de las auxiliares de geriatría y de todas las personas, técnicos de la administración, que han colaborado para que esto no ocurra y para cuidar de alguna forma la salud de todas estas personas. Ante todo, lo más que nos preocupa, y lo más que lamentamos, es que haya personas que hayan padecido los efectos más perniciosos de la COVID-19 y que haya ocurrido en nuestro municipio, porque son personas que son nuestros compatriotas, que queremos, que hemos cuidado con mimo y cariño, y que, de alguna forma, desde nuestra responsabilidad, hemos desplegado todos los efectos para que esto no pasara nunca. Y de verdad lo lamentamos, y en este momento, en un Pleno ordinario, entonamos, en la medida de nuestras responsabilidades, el mea culpa.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto intervienen los Sres. Concejales que a continuación se indican, con los siguientes ruegos o preguntas.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, inicia el turno de preguntas. En el último Pleno del año, voy a intentar recoger lo que hemos ido preguntando de cosas que teníamos pendientes. Si quiere se lo pregunto todo o vamos punto por punto, yo creo que es mucho más fácil punto por punto. Teníamos pendiente el sombreado del Parque de los Álamos, que la empresa no había cumplido o no lo había ejecutado, en qué estado se encuentra lo del sombreado.



El Sr. Alcalde Presidente contesta que seguimos igual. Nosotros le hemos requerido a esta empresa, una empresa de la isla de La Palma, donde hemos hecho varias certificaciones, como ustedes saben, han cumplido una parte, que es la repavimentación del propio Parque de los Álamos, pero hay otra parte, la última parte, que es la del sombreado del Parque de los Álamos y nos preocupa muchísimo, Sr. Rodríguez, como usted sabe, era una de nuestras prioridades, concretamente el parque de Pocoyó, que es el parque de los niños, no preocupa tanto ahora porque estamos en invierno, pero en verano sí es que preocupa bastante y esperamos tener la posibilidad de ejecutar todos los efectos del contrato de aquí hasta antes del verano. Evidentemente, ya tenemos que, de alguna forma, aplicar todos los efectos del incumplimiento que se establecen en las cláusulas contractuales.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, pregunta sobre el hueco de La Grama, había una notificación, en qué estado, porque es uno de los primeros decretos de la relación de decretos, ¿En qué estado se encuentra ahora mismo el hueco de La Grama?

El Sr. Alcalde Presidente responde que agradece muchísimo que me haga esta pregunta, eso demuestra su buena labor de oposición, Sr. Rodríguez, porque yo en la oposición estaría tan preocupado como usted está demostrando. De hecho, por eso me preocupa la gestión de gobierno también. Bueno, esa parte, ya como sabe, está resuelta, se ha notificado directamente a la empresa, a Lidl, que hay un informe nuestro, un informe técnico que establece su responsabilidad y que ahora nosotros, lo que tenemos que hacer es, como digo, no esperar a que un juez decida de quién es la responsabilidad, es decir, no esperar a que termine el procedimiento judicial, sino aplicar una prerrogativa, y digo prerrogativa, digo beneficio de cara a los ciudadanos, que es el principio de ejecución subsidiaria que se establece y que en el área de procedimiento administrativo, y que lo vamos a hacer con carácter previo, para luego repetir contra Lidl entendiéndolo que ellos tienen la responsabilidad y esperando a que haya una sentencia judicial que diluya las responsabilidades.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, la ejecución también de las obras entre la calle José Pons y la calle Constitución, ¿Cuándo tienen previsto más o menos que finalicen las mismas? Ya está bastante avanzado, por eso preguntamos.

El Sr. Alcalde Presidente expresa que aquí está el señor Consejero de Infraestructuras y sabe perfectamente que todos los medios se llevaron al volcán, los llevaron para atender la emergencia del volcán, entre ellos se llevaron todas las empresas, lógicamente, era normal, era el momento de hacerlo, nosotros lo entendimos a la perfección y ha habido un vacío durante todo este tiempo. De hecho, hay una prórroga, una prórroga que ha sido negociada incluso con la propia Dirección General, ha habido un vacío en nuestro municipio a la hora de terminar de ejecutar la obra porque hemos entendido que teníamos que acoger y escoger la bandera de la solidaridad con el valle y que en un momento determinado todos los medios, recursos técnicos, empresariales, personas físicas, jurídicas, debían destinarse a atender la emergencia del volcán en el momento determinado, luego ya hubo una exigencia de que realmente se siguiera y se intentaran cumplir los plazos, independientemente de que estábamos dentro de una catástrofe y una zona que había sido declarada, y valga la redundancia, por un Decreto, como zona catastrófica.

Nosotros no tenemos una fecha exacta del técnico, que es el jefe de obra, no nos ha dado una fecha exacta de terminación una vez que ha habido una suspensión en los plazos en virtud de esta situación, que no quiero decir huida, de este momento en el que la empresa ha derivado sus medios al volcán, a la tragedia del volcán. De hecho, creo, no lo puedo garantizar, porque no tengo ningún tipo de capacidad de gestión sobre este hecho, pero creo que es la misma empresa adjudicataria que a nosotros nos está haciendo la obra de conexión entre la calle José Pons y la Constitución, es la que ha, de alguna forma, colaborado con su maquinaria en instalar la desaladora. Creo, es la misma empresa, o por lo menos ha colaborado bastante, en ese sentido, es que no tengo ningún otro dato que lo pueda garantizar, pero bueno, sí puedo decir que, a día de hoy, estaban trabajando en intentar terminar la obra y que esperamos que se termine cuanto antes y que entienda, en este caso el Gobierno de Canarias, que es



necesaria una prórroga en virtud de una circunstancia de fuerza mayor que es la crisis volcánica de La Palma.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, pregunta en relación con cargo al remanente, se había generado una partida presupuestaria de 150.000, o bueno, se le había dotado a una partida que teníamos de un euro para adquisición de vivienda pública, con 150.000 euros. ¿Se ha hecho algún avance para adquirir suelo con cargo a esa partida?

El Sr. Alcalde Presidente responde, si estuviera en la oposición, preguntaría lo mismo que ustedes. De verdad, hoy las preguntas son muy buenas, de verdad, se lo digo con el corazón en la mano, muy buenas, eso es una oposición responsable. Sí, de hecho, nos preocupa muchísimo, porque estamos en un proyecto de reparcelación en la calle Velázquez, y tenemos una duda, porque son estrategias de gestión urbanística. Hay dos cuestiones aquí que me preocupan a mí como Alcalde, como gestor. Primero, que ese dinero está, nosotros hemos iniciado urgentemente una reparcelación, aquí está la Concejal de Urbanismo, María José, aquí está la Concejal de Vivienda, Maite Rodríguez, y lo hemos iniciado, de verdad, de forma acelerada. Tenemos que materializar la reparcelación, que es un mecanismo de gestión urbanística determinado, un sistema de gestión, lo hemos hecho con carácter público, teniendo en cuenta los agentes privados, pero lo tenemos que hacer con el cuidado debido y teniendo en cuenta que no se puede perjudicar ni particularmente ni el interés general.

Quiero decir con esto, hasta que no se inscriba en el Registro de la Propiedad esa reparcelación, tengo mis dudas de si nosotros podemos comprar con carácter previo las parcelas, porque la idea nuestra es precisamente, dado que tenemos una parcela solamente, en la calle Velázquez tenemos una parcela que ya es nuestra, pero las parcelas que tenemos que adquirir y que las podemos adquirir, con esa incorporación de crédito, no sabemos si las podemos adquirir de alguna forma antes de que tengamos una parcela concreta en un proyecto de reparcelación o si una vez que nosotros decidamos adquirirla tiene que estar el proyecto de reparcelación y tiene que establecerse exactamente cuál es la parcela. Esa es nuestra duda. Porque si no fuera así, estamos estudiando antes del 31 de diciembre comprar las parcelas que las personas a futuro decidan y quieran venderlas por el precio establecido. No sé si me expliqué, pero si no me puede seguir haciendo preguntas al respecto que voy a intentar explicárselo de otra forma más detallada posible.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, le indica que sí, más o menos nos hacemos una idea. Va a intentar adquirir las parcelas una vez ya se haya hecho la modificación y estén inscritas en el Registro de la Propiedad. Esa parte sí la entendimos. Precisamente sobre la parcela que es propiedad del Ayuntamiento, habíamos hecho una pregunta en el primer semestre del año sobre el suelo que se había puesto a disposición para el Plan de Vivienda del Gobierno Autónomo, y quedaba pendiente por parte del Ayuntamiento contestarnos en qué proceso se encontraba esa disposición. No sé si recuerdan, era una pregunta que habíamos hecho durante el primer semestre y lo habíamos hecho en varios Plenos.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta primero a la Concejala de Vivienda Sr. María Teresa, ¿Quieres responderle tú, Maite, por favor?

La Concejala Sra. Rodríguez Concepción indica que es una pregunta del primer semestre donde mi cargo no estaba todavía en vigor. Si quiere responderle usted, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde Presidente responde que en el Plan de Vivienda, nosotros, lo que pusimos a disposición era el suelo público que teníamos a disposición para que se pudiera construir vivienda. A nosotros nos alegaron, y Maite, esto me lo ha dicho usted, que además ha hecho un seguimiento de lo que nos alega el Gobierno de Canarias, es que nosotros no teníamos una lista propiamente dicha de vivienda municipal, y que por eso no se había decidido que los demandantes fueran suficientes, o sea, que por eso no se había decidido que Breña Alta fuera un lugar donde la vivienda estuviera demandada. ¿Es así o no, Sra. Rodríguez?



La Concejala Sra. Rodríguez Concepción contesta que sí, el tema de reconocimiento, seguro que le consta al Partido Socialista, que no teníamos actualizado el registro de demandantes de vivienda de protección oficial, se había firmado un convenio en el plan anterior de vivienda donde Vivienda asignó una partida para que hicieran estos registros demandantes de vivienda. Inicialmente tuvimos muchísimos problemas, el propio técnico que se encargaba de registrar los datos de los demandantes y hacerle llegar esta información al Instituto Canario de Vivienda, le consta que el propio programa creaba mucho conflicto a la hora de poder instalarlo, se bloqueaba. Entonces no se renovó el convenio, aunque los datos se facilitaban, pero se mandaba directamente a los posibles demandantes a las oficinas que estaban ubicadas en Santa Cruz de La Palma y en los Llanos de Aridane. Como saben, la oficina de los Llanos de Aridane como tal efecto no funciona, y la de Santa Cruz de La Palma cerró, entonces directamente se les remitía al Instituto Canario de Vivienda, a la oficina que tiene en la Avenida de los Indianos.

Entonces nosotros, a raíz de la respuesta que el Alcalde acaba de explicar, que nos remite el Instituto Canario de Vivienda, nosotros ya hemos puesto en marcha de nuevo el que nos instalen el programa y ya estamos recibiendo a usuarios y estamos recogiendo la documentación, se les está ayudando al trámite para que podamos tener un registro actualizado, porque al instituto le constaba por supuesto datos que no son para nada reales de la demanda que tenemos en Breña Alta, tanto en alquiler como en compraventa. Entonces hemos hecho ese paso, ya hemos iniciado y funciona este servicio en el ayuntamiento, ya pueden los usuarios, de hecho ya está presentando la documentación y vamos a intentar en la medida de las posibilidades no solo adquirir suelo, sino también eso, que al Instituto Canario de Vivienda le conste la realidad de Breña Alta para que tenga en cuenta a Breña Alta en futuros planes de vivienda.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, retoma el turno de preguntas ¿Se ha previsto por parte del ayuntamiento destinar honorarios técnicos para la realización de los proyectos arquitectónicos, en este caso, o constructivos, que se necesitan para la posterior también, una vez se haya recogido los demandantes de vivienda dentro del registro, se haya puesto en disposición el suelo, el Gobierno de Canarias, tenemos proyectos arquitectónicos del tipo de vivienda a construir para que puedan ser ejecutados por parte del Gobierno?

El Sr. Alcalde Presidente responde que eso es competencia del Gobierno de Canarias, Sr. Rodríguez.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, entiende que si el Ayuntamiento facilita los proyectos así agiliza el trámite, y quien ejecuta sería el Gobierno, o el plan de vivienda pasado lo recogía así.

El Sr. Alcalde Presidente le expresa que el Gobierno de Canarias tiene que tener, Sr. Rodríguez, como usted sabe, en los proyectos y la ejecución, vamos a ver, yo creo que los Ayuntamientos, las corporaciones locales, las localidades, hacen suficiente esfuerzo con poner el suelo a disposición y conceder el suelo. Nosotros, como usted ha dicho, tenemos 160.000 euros que estamos dispuestos a invertir desde mañana para concederle el suelo a la comunidad autónoma. Si la comunidad autónoma tiene la competencia estricta de la construcción de vivienda pública, de hecho, tiene la competencia de vivienda; nosotros tenemos un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado, donde se establecen los parámetros de vivienda que deben estar en zona urbanizable. Que nosotros asumamos a su vez los honorarios técnicos me parecería muy bien, pero es algo que la Consejería de Vivienda no nos ha hecho llegar en ningún caso, ni el Gobierno de Canarias nos ha hecho llegar en ningún caso.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, relata que puedo estar equivocado, pero yo creo que en la anterior convocatoria, dentro de la propia convocatoria del plan de vivienda, venía, dentro de esas disposiciones que el Gobierno de Canarias prestaba a los municipios, venía tanto dinero para adquirir suelo, dinero para la realización de honorarios técnicos para la



realización de proyectos para esas viviendas, y después también para ejecución, por eso pregunto.

El Sr. Alcalde Presidente propone al Concejal que, pues como yo creo en la política de gestión, le propongo un reto: si usted habla con el Consejero de Vivienda del Gobierno de Canarias y quiere hacer 200 viviendas en Breña Alta, nosotros redactamos los proyectos.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, responde que de acuerdo. Por otra parte, de cara al año que viene, ya estamos en uno de los últimos Plenos del año, no sé si el de los presupuestos saldrá antes de final de año o a principios del siguiente. ¿Se tiene previsto empezar a dotar alguna otra plaza a la RPT, o plazas vacantes que tengamos en la RPT municipal, de cara al año que viene?

El Sr. Alcalde Presidente le pregunta para poder contestar ¿Qué plaza vacante?

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, señala que depende de la sensibilidad que tenga el ayuntamiento en este caso, plazas vacantes había en la RPT.

El Sr. Alcalde Presidente explica que usted mismo se ha respondido, depende de las exigencias que tenga el Ayuntamiento y las necesidades en cada caso.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, por eso era mi pregunta: ¿Tienen previsto ustedes convocar de cara al año que viene cubrir alguna de las plazas vacantes?

El Sr. Alcalde Presidente le indica al Sr. Rodríguez, si la tuviéramos prevista, ya la hubiéramos hecho. Le estoy diciendo que de las plazas vacantes que hay en la RPT va a ir en función de las necesidades que tenga el Ayuntamiento de Breña Alta, lo mismo que usted ha dicho.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, responde que vale, de acuerdo. Por otra parte: Se había puesto de forma temporal en su momento un servicio de asesoramiento a la intervención municipal evidentemente mientras estuviera el Interventor accidental. ¿Se pretende dotar la plaza del Interventor?

El Sr. Alcalde Presidente responde que no solo que se pretenda, sino que se ha solicitado. Sr. Secretario, ¿puede contestarle al Sr. Rodríguez?

El Sr. Secretario toma la palabra, sí. A Función Pública, se le ha solicitado las listas de reserva que generó la Comunidad Autónoma para cubrir la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Breña Alta y Función Pública nos envió una respuesta indicando que no se podía cubrir a través de esa lista, o sea que no había ningún candidato de esa lista, entonces estamos en una situación, junto con Función Pública del Gobierno de Canarias al ser plaza de habilitado nacional para cubrir ese puesto y mientras tanto, pues efectivamente está una funcionaria haciendo las funciones de Intervención que lo está cubriendo de manera accidental. Y esa es la situación en la que se encuentra ahora mismo Breña Alta y muchos municipios de Canarias se encuentran en situaciones muy parecidas.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, en principio no tenemos más preguntas. Lo único, ¿Cuándo se tiene previsto el Pleno del presupuesto?

El Sr. Alcalde Presidente proyecta que este año me gustaría, ya, dado que hace mucho tiempo que no convocamos los Consejos de Barrio, la previsión es que llevemos a consideración de los presupuestos de 2022 a los Consejos de Barrio. Evidentemente tengo que contar, porque tengo que contar también con las vacaciones, los días libres, festivos, del personal. Usted sabe que es así y tengo que agradecer ante todo, no tengo que contar con esto, como si dependiera de que el personal de la administración trabajara para la administración, porque tengo que decir ante todo que estoy muy agradecido de todo el trabajo

que ha hecho todo el personal de la administración en todo este tiempo, en plena crisis volcánica, una pandemia mundial, y en ese sentido han salido las cosas en tiempo récord, urgentes, extraordinarias, necesarias y además materializadas, es decir, se han materializado porque al final las medidas se han conseguido.

Quiero decir con esto que sí es verdad que no puedo de ninguna forma arrebatárselos los derechos que tienen por convenio colectivo de empleo y de alguna forma, teniendo en cuenta todas esas consideraciones y las formas de carácter extraordinario, las circunstancias de carácter extraordinario que han acaecido, pues hemos llegado hasta aquí, queremos presentar un presupuesto y queremos intentar que estos presupuestos sean los primeros presupuestos de Breña Alta, independientemente de esa parte de superávit que destinábamos a que fueran los Consejos de Barrio los que decidieran a dónde iba destinado el superávit con las inversiones financieramente sostenibles, que son unos presupuestos que antes de ser de alguna forma sometidos a la consideración de la Comisión de que fueran participados y aportados por todos los Grupos Políticos, los Consejos de Barrio y la ciudadanía, por medio de la participación ciudadana, conocieran de primera mano los presupuestos y pudieran hacer aportaciones que nosotros consideráramos también oportunas en este sentido de abrir los presupuestos a la ciudadanía, sobre todo con el carácter de información previa a la aprobación del Pleno, y sería una buena forma de encontrarnos con la ciudadanía, de reencontrarnos con los consejos de barrio que, como ustedes saben, el reglamento es la forma de participación ciudadana que tenemos.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, razona que lo complejo es buscar una fórmula para, generar esas reuniones ahora mismo. Lo entendemos y lo vemos bien que sea un presupuesto participativo, y estamos dispuestos a colaborar también en buscar una alternativa. Entiendo que igual un medio telemático para esto será igual complejo, igual no todo el mundo tiene acceso a ordenador.

El Sr. Alcalde Presidente explica que queremos hacerlo presencial en un gran local. Estamos pensando en un espacio diáfano, igual que hemos hecho cualquier otro acto, en un espacio diáfano, respetando las medidas y el plan de contingencias COVID, donde se exponga el presupuesto municipal en todos los capítulos, lo conozca la ciudadanía por medio de los consejos de barrio, que serían como usted sabe, tres: Norte, Sur y San Pedro, y a partir de ahí pues empezar a orquestar fórmulas para que todos puedan participar, la ciudadanía pueda participar, prosiguiendo los preceptos establecidos en el propio reglamento de participación ciudadana municipal.

El Sr. Rodríguez Camacho, del Grupo PSOE, perfecto. Nosotros nos prestamos, como siempre, a colaborar con ustedes en cualquier aspecto y si podemos facilitar esa labor también de reunión en espacio abierto y podemos colaborar en algo, usted sabe que puede contar con nosotros.

El Sr. Alcalde Presidente finaliza el punto y concluye, muchas gracias. Pues no habiendo más ruegos ni más preguntas, se levanta la sesión, muchas gracias, feliz fin de semana a los que no pueda ver, que quiero ver, un abrazo muy fuerte para todos sus deseos, para sus familias, para la isla de La Palma en este momento, Feliz Navidad, gracias.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, agradeciendo la puntualidad y, como siempre, la elegancia en las formas, siendo las 19 horas y 50 minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario Interino, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



Cód. Validación: 9685Y2Z02MG3SE3WF3ED7HETG | Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 16